Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/01/2026 - 2:01:08 PM

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SISTEMAS ARIES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 800210193-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-181850-12
Fecha de matrícula: 01 de Octubre de 1993
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 40 A 20 OFICINA 503
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: factura.aries@sistemasaries.com.co
Teléfono comercial 1: 6046054027
Teléfono comercial 2: 3232540468
Teléfono comercial 3: 3232540468
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 40A 20 503
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: sistemasaries@sistemasaries.com.co
Teléfono para notificación 1: 6046054027
Teléfono para notificación 2: 3232540468
Teléfono para notificación 3: 3113184150

La persona jurídica SISTEMAS ARIES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1909, otorgada en la Notaría 21a. de Medellín, en octubre 11 de 1993, inscrita en esta Cámara de Comercio en octubre 15 de 1993, en el libro 9o., folio 1626, bajo el No. 11377, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"SISTEMAS ARIES LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.946 del 14 de marzo del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada por escritura No.1506 del 13 de abril del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín.

Por Escritura No.7668 de noviembre 22 de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada por escritura No.8503, del 21 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.

Por Extracto de Acta No.57 del 12 de octubre de 2017, de la Junta de Socios, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de noviembre de 2017 bajo el número 27077 del Libro IX del registro mercantil, mediante la cual, se aprobó la transformación de la sociedad de Limitada a Sociedad Por Acciones Simplificada, denominándose así SISTEMAS ARIES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto social:

- El análisis, el diseño, la creación y desarrollo de software para instalarlo y aplicarlo ya sea en personas de derecho público o privado.

- Asesorar, capacitar y hacer mantenimiento de software.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Comercializar accesorios para desarrollar e instalación de software.

- Cualquier actividad lícita de comercio.

PARÁGRAFO: Para la realización de su objeto la compañía podrá:

a) Adquirir los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.

c) Ser agente o representante de terceros en actividades a las cuales se refiere el objeto societario.

d) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios.

e) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos útiles o necesarios para el desarrollo de sus negocios.

f) En general, ejecutar todos los activos y celebrar todos los contratos que sean útiles, necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de no menos del ochenta por ciento (80%) del total de los derechos de voto de las acciones de la sociedad.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de no menos del ochenta por ciento (80%) del total de los derechos de voto de las acciones de la sociedad.

4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO		
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO		
Valor	:	$61.400.000,00
No. de acciones	:	61.400,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$61.400.000,00
No. de acciones	:	61.400,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la compañía está a cargo de su Gerente General, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un Gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un (1) Suplente del Gerente que reemplazarán al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental de los principales y para los casos en que aquéllos estén impedidos.

PARÁGRAFO: El representante legal podrá celebrar en nombre de la compañía cualquier actuación jurídica que la obligue hasta por una suma equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - s.m.m.l.v.- Se considera una actuación jurídica aquella que individualmente considerada corresponda a una misma causa y que de ella se derive la misma prestación. En consecuencia, el representante legal necesitará autorización del máximo órgano societario para obligar a la compañía en valores que superen la cuantía arriba indicada.

DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL representante legal podrá delegar en unos terceros aspectos concretos de su administración, conservando siempre la responsabilidad sobre los delegantes.

PARÁGRAFO: El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación ni supone inhibición.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente General y representante legal de la compañía las siguientes:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

3. Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Junta Directiva para la ejecución de aquellos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos, dándoseles el derecho por medio del presente para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, suponiendo que dicha autoridad no haya sido conferida expresamente a otro órgano de la sociedad de acuerdo con estos estatutos.

5. Presentar a la Junta Directiva, si a ello hubiere lugar, y a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

6. Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

7. Mantener informada a la Junta Directiva, si a ello hubiere lugar, del curso de los negocios de la sociedad.

8. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, si ésta existiere.

9. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10. Someter a la decisión de árbitros por medio de compromisos y cláusulas compromisorias, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar al apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente.

11. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

12. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Junta Directiva, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

13. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

14. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

15. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

16. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Junta Directiva, si a ello hubiere lugar.

17. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTÍA: En todos los casos en que los Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LINA MARÍA ROMÁN CASTAÑO DESIGNACION	43.548.405
SUPLENTE DEL GERENTE	EDISÓN FERNÁNDEZ CASTRO DESIGNACION	71.669.715

Por Extracto de Acta número 57 del 12 de octubre de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 22 de noviembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 27077

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IHOMARA ASTRID BOHÓRQUEZ CATAÑO DESIGNACION	43.483.487
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ADRIANA MARÍA ISAZA LONDOÑO DESIGNACION	43.483.532

Por Acta número 55 del 27 de marzo de 2017, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 31 de marzo de 2017, en el libro 9, bajo el número 7314

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.285	20/02/1995	Not.19 Medellín	1909	02/03/1995	del Libro IX
E.P. No.4906	17/11/1999	Not.29 Medellín	1435	25/11/1999	del Libro IX
E.P. No.946	14/03/2000	Not.29 Medellín	550	26/04/2000	del Libro IX
E.P. No.7667	22/11/2006	Not.29 Medellín	12500	27/11/2006	del Libro IX
E.P. No.7668	22/11/2006	Not.29 Medellín	13916	28/12/2006	del Libro IX
E.P. No.1165	12/05/2008	Not.26 Medellín	6982	28/05/2008	del Libro IX
E.P. No.530	4/03/2011	Not.23 Medellín	3872	09/03/2011	del Libro IX
E.P. No.7438	29/12/2011	Not.29 Medellín	88	03/01/2012	del Libro IX
Ext. Acta No.57	12/10/2017	Junta Socios	27077	22/11/2017	del Libro IX
Ext. Acta No.60	06/02/2020	Asamblea	3398	07/02/2020	del Libro IX
Ext. Acta No.70	01/11/2021	Asamblea	36427	24/11/2021	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 6202
Otras actividades código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: SISTEMAS ARIES

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-247665-02
Fecha de Matrícula:	15 de Octubre de 1993
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 55 40 A 20
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,609,712,901.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0029355334 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ieLPJiaqmMhMakHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros